

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados con consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social, fiscal y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran ocasionarse y a su costa los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza o retirada de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. El concesionario queda obligado a ingresar en la Caja de la Comisaría de Aguas de Canarias un canon anual de 0,50 pesetas por metro cuadrado de terreno concedido. Este canon podrá revisarse cada cinco años.

12. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara necesaria la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento del trozo primero de la C. C. 146, de Seo de Urgel a Sort, Sección de Sort al Collado de Cantón, en el término municipal de Sort.

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento del trozo primero de la C. C. 146, de Seo de Urgel a Sort, Sección de Sort al Collado del Cantón», en el término municipal de Sort;

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1962, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario «La Mañana» de 16 y 10 del mismo mes y año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sort;

Resultando que por don Agustín Muxí Monroset se presentó, dentro del plazo, instancia solicitando la inclusión de una parcela de su propiedad afectada por las obras citadas y omitida en la relación provisional;

Resultando que el Ingeniero representante de la Administración informa en el expediente favorablemente la instancia presentada por don Agustín Muxí Monroset;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo hace en sentido favorable;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que la instancia presentada por don Agustín Muxí Monroset plantea una cuestión de hecho, que comprobada por el Ingeniero representante de la Administración fué favorablemente informada.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

1.º Autorizar la inclusión de la parcela cuyas características son las siguientes:

Número 14 bis. Propietario: Agustín Muxí Monroset

Situación, Sort, Residencia, Sort. Clase de finca, secano-cereales.

2.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas relacionadas en los diarios y lugares citados en el primer resultado, con la adición que antecede.

3.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 8 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. García.—3.294.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectadas por las obras de «Ensanche y pavimentación entre los kilómetros 15 al 17 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz».

Declara por Decreto de 24 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de «Ensanche y pavimentación entre los puntos kilométricos 15 al 17 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado, de 7 de octubre de 1939, sobre el procedimiento de expropiación forzosa y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto para hacer saber al propietario de la finca afectada inscrita en los Registros Públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar el acta de ocupación de la misma, debiendo advertir al interesado que podrá usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la citada Ley y acudir a esta Jefatura de Obras Públicas (Agustín de Bethencour, 4) en los días y horas indicados.

Relación de propietarios de fincas afectadas

Finca número 1. Expediente 1. Nombre propietario, «Foleasa». Situación finca, Los Gavilanes. Linderos: Norte, camino Palacio Arroyo, camino de Cunieblas; Sur, camino y arroyo; Este, arroyo y propiedades de Julián Benavente, Juan Cifuentes y Salvador Cabaña, y Oeste, C. N. IV y vereda de Talayuela. Clase, tierra labor de secano. Fecha de levantamiento acta, 27 de junio, a las diez horas.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Representante de la Administración.—3.496.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campana, del sistema Cornatel

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Saito de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 6 de junio de 1962.—El Ingeniero Delegado.—3.269.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Evangelina Merayo González	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
2	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo...	Espiñeiral	Cereal secano.
3	Concepción Rodríguez Alvarez	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
4	Ramón Bello	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
5	Avelino Pacios	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
6	Celia Bello Bello	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
7	Eleodoro Rodríguez Alvarez	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
8	Herederos de Guillermo Merayo Bello ...	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
9	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Espiñeiral	Viña.
10	Pedro Rodríguez Alvarez	Carucedo	Espiñeiral	Viña y cereal secano.
11	Victor Fresco Vidal	Campañana	Espiñeiral	Cereal secano.
12	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
13	Domingo Merayo Vidal	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
14	Mariano Pacios Morán	Carucedo	Espiñeiral	Prado secano.
15	Argimiro Vidal	Carucedo	Espiñeiral	Prado secano.
16	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo	Espiñeiral	Prado secano.
17	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Espiñeiral	Prado secano.
18	Herederos de María Pacios Bello	Carucedo	Espiñeiral	Prado secano.
19	Eleodoro y Atenógenes Rodríguez-Alvarez.	Carucedo	Espiñeiral	Viña.
20	Lucila Bello	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano.
21	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo	Espiñeiral	Cereal secano.
22	Agustina Pacios	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
23	Bernardino Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
24	Isidoro González Merayo	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
25	Felipe López Gómez	Barco de Valdeorras	Pormallo	Viña abandonada.
26	Herederos de Gabriel Sierra Rodríguez ...	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
27	Avelino Pacios	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
28	Tomás Merayo Alvarez	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
29	Mariano Pacios Morán	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
30	Honorino Rodríguez López	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
31	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
32	Herederos de Guillermo Merayo Bello	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
33	Toribio Bello	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
34	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
35	Celeano Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Prado secano.
36	Abel Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
37	Primitiva Prada Sierra	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
38	Herederos de Gabriel Sierra	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
39	Herederos de Arsenio Olego	Campañana	Pormallo	Cereal secano.
40	Abel Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
41	Celeano Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
42	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
43	Herederos de Guillermo Merayo Bello ...	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
44	Celeano Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
45	Antonio Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
46	Juan Alvarez Vidal	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
47	Herederos de Arsenio Olego	Campañana	Lombela	Cereal secano.
48	Abel Bello Bello	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
49	Antonio Bello Bello	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
50	Primitiva Prada Sierra	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
51	Juan José Ramos	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
52	Ayuntamiento de Carucedo	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
53	Herederos de Constantino Alvarez	Carucedo	Lombela	Prado secano.
54	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Lombela	Prado secano.
55	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo	Lombela	Prado secano.
56	Inocencio Bello Bello	Carucedo	Lombela	Prado secano.
57	Avelino Pacios	Carucedo	Lombela	Prado secano.
58	Celeano Bello Bello	Carucedo	Lombela	Prado secano.
59	Gertrudis Vidal	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
60	Avelino Pacios	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
61	Aquilino Vidal	Campañana	Pormallo	Cereal secano.
62	Antonio Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
63	Evangelina Merayo González	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
64	Bernardino Voces	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
65	Inocencio Bello Bello	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
66	Herederos de Guillermo Merayo Bello ...	Carucedo	Pormallo	Cereal secano.
67	Juan José Ramos	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
68	Ayuntamiento de Carucedo	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
69	Antonio Bello Bello	Carucedo	Lombela	Cereal secano.
50	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Lombela	Prado secano.